



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0121 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 16 AGO. 2019

VISTOS:

El Proveído N° D000423-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 4 de abril de 2019, de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000242-2019-SENAMHI-DMA de fecha 12 de julio de 2019, y la Nota de Elevación N° D000249-2019-SENAMHI-DMA de fecha 19 de julio de 2019, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; y el Memorando N° D001040-2019-SENAMHI-ORH de fecha 15 de agosto de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Proveído N° D000423-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 4 de abril de 2019, la Presidencia Ejecutiva pone de conocimiento el evento de capacitación denominado "Advanced School and Workshop on American Monsoons", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 19 al 24 de agosto de 2019, organizado por "The World Climate Research Programme (WCRP)/The Global Energy and Water Exchanges (GEWEX) (WCRP/GEWEX)";

Que, mediante Nota de Elevación N° D000242-2019-SENAMHI-DMA de fecha 12 de julio de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite el Informe N° D000030-2019-SENAMHI-SPM de la Subdirección de Predicción Meteorológica, el cual señala que la participación de la servidora ISABEL RAMOS PARADO, permitirá adquirir nuevos conocimientos que enriquecerán el pronóstico meteorológico; asimismo, señala que el Comité Organizador del Workshop informó a la referida servidora su aceptación para participar en el evento, refiriendo que WCRP/GEWEX, cubrirá los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación;

Que, con Nota de Elevación N° D000249-2019-SENAMHI-DMA de fecha 19 de julio de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite el Informe N° D000050-2019-SENAMHI-SPC de la Subdirección de Predicción Climática, el cual señala que la participación del servidor CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ, permitirá adquirir nuevos conocimientos que enriquecerán el pronóstico sub-mensual y estacional; asimismo, señala que el Comité Organizador del Workshop informó al referido servidor su aceptación para participar en el evento, refiriendo que WCRP/GEWEX, cubrirá los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación;



Que, a través del Memorando N° D001040-2019-SENAMHI-ORH de fecha 15 de agosto de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000045-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación de los servidores ISABEL RAMOS PARADO y CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ, "está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicha capacitación guarda relación con las funciones desempeñadas por los referidos servidores y no irroga gastos al Estado, por lo que es procedente conceder licencia con goce de remuneraciones por formación laboral";

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los servidores ISABEL RAMOS PARADO y CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores ISABEL RAMOS PARADO y CRISTIAN JOSE FEBRE PEREZ, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 17 al 25 de agosto de 2019, a efectos que participen en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

